Solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal

De manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

OBJETO: Prestar servicios profesionales para apoyar la gestión administrativa de procesos contractuales y la liquidación y cierre de contratos.

PERFIL REQUERIDO.

Formación: Profesional en derecho o administración de empresas o administración pública.

Experiencia general: Experiencia general: 10 meses

Idoneidad o Experiencia relacionada con el área a contratar: N/A

No. de personas solicitadas: 2

1. Al respecto, y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta de la dependencia, porque de acuerdo con el manual de funciones:

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

2. En esta dependencia existen otras relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, por lo cual se solicitará autorización expresa del Secretario de Hacienda con la respectiva sustentación de esta Dirección sobre las características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

3. Finalmente, me permito dejar expresa constancia que, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, o que siendo permanentes se contratarán de manera transitoria, de acuerdo con los siguientes criterios.

4. Criterios:
B Criterio de igualdad: Las labores desarrolladas no son las mismas que las de los servidores públicos vinculados en planta de personal y, además no se dan los elementos de subordinación, dependencia y remuneración de la relación laboral, luego es posible la contratación pública, porque: Para el desarrollo del objeto contractual no se requiere que el contratista permanezca de tiempo completo en las instalaciones de la entidad y goza de plena autonomía para el cumplimiento de la labor contratada.

B Criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad: No se han suscrito contratos sucesivos para atender esta situación, menos con la misma persona, luego no se presenta el ánimo de la

administración por emplear de modo permanente y continuo los servicios de una misma persona: El tiempo de duración por el cual se va a celebrar el contrato de prestación de servicios es limitado y el indispensable para ejecutar el objeto del mismo, por lo tanto no se requiere la continua prestación del servicio por parte de la misma persona.

B Criterio de la excepcionalidad: Aunque corresponden a actividades permanentes de la dependencia, de manera transitoria se redistribuirán por excesivo recargo laboral para el personal de planta.

Solicita: JAIRO LÁZARO ORTIZ - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES

CERTIFICACIÓN

EL SUBDIRECTOR DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que con base en la solicitud emitida por JAIRO LÁZARO ORTIZ - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES y, de acuerdo con la justificación, objeto y perfil especificado, se constató que Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

Se expide en Bogotá, D.C., el

Lina Marcela Melo Rodriguez
Firmado digitalmente por Lina Marcela Melo Rodriguez

LINA MARCELA MELO RODRIGUEZ
Subdirector(a) del Talento Humano

Proyectó:
Eduardo Salamanca Solano
Firmado digitalmente por Eduardo Salamanca Solano

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN CONTRATACION OBJETO IGUAL
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, de manera atenta, el área que presenta la solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal, arriba relacionada, solicita autorización para la celebración de (los) contrato(s) de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión con objeto igual, de acuerdo con la justificación e información registrada en el documento de Especificaciones y Condiciones Técnicas.

Para lo cual se presenta la correspondiente justificación:

JUSTIFICACION
Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de dos contratos con el objeto registrado, ya que requiere contar con los servicios de los profesionales en áreas administrativas o jurídicas, con el fin de apoyar la gestión administrativa de procesos contractuales, en todas sus etapas, incluyendo la revisión de la documentación que soporta los informes finales de supervisión, actas de liquidación bilateral o unilateral y el cierre de los expedientes contractuales, de conformidad a la normatividad y procedimientos vigentes.

Dentro de las competencias y funciones asignadas a la Subdirección de Asuntos Contractuales de la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Hacienda, contenidas en el artículo 2 del Decreto 364 de 2015, que modificó el artículo 71 del Decreto Distrital 601 de 2014 se incluyen, entre otras, las de asesorar a las dependencias en el seguimiento y control de ejecución de los contratos celebrados por la Secretaria Distrital de Hacienda, hasta la extinción de todas las obligaciones adquiridas por las partes y coordinar el trámite contractual de la Secretaría Distrital de Hacienda de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente.

Por lo anterior, la Subdirección de Asuntos Contractuales implementó un plan de choque con el fin de avanzar en el trámite que permita la finalización y/o liquidación de expedientes de los contratos o convenios ejecutados en las diferentes vigencias, que corresponden a un alto número, para lo cual se requiere del apoyo de un profesional que apoye el trámite de análisis, elaboración, verificación y validación de los documentos soportes de dicho proceso, incluyendo el acompañamiento y respectivo seguimiento para que se remitan a la Subdirección de Asuntos Contractuales, dentro de la oportunidad legal, el proyecto de informes finales de supervisión, actas de liquidación de los contratos o convenios ejecutados y cierres de los expedientes contractuales.

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Hacienda para atender sus necesidades y cumplir con su misionalidad, adelanta un número importante de procesos contractuales anualmente, labor que se encuentra a cargo de la Subdirección de Asuntos Contractuales y que realiza a través de los funcionarios asignados a la misma, personal que resulta insuficiente dado el alto volumen de procesos, lo que sustenta la necesidad de contar con profesional adicional que eventualmente apoye las labores del equipo de profesionales de planta con que cuenta la dependencia.

En caso de no adelantarse la contratación, la Subdirección de Asuntos Contractuales no podrá avanzar con el plan de choque de depuración de informes finales de supervisión, actas de liquidación, cierres de expedientes contractuales y metas previstas en el Plan Anual de Adquisiciones.

De igual manera, se deja expresa constancia de que revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de la dependencia, toda vez que para el desarrollo del objeto contractual no se requiere que el contratista tenga una dedicación de tiempo completo y goza de autonomía para el cumplimiento de la labor contratada, el tiempo de duración por el cual se va a celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales es limitado y es indispensable para ejecutar el objeto del mismo, por lo tanto no se requiere la continua prestación de los servicios.

Finalmente, la celebración del contrato se efectuará mediante el procedimiento de contratación directa conforme con lo previsto por el artículo 2°, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que por tratarse de actividades de carácter profesional relacionadas con el funcionamiento de la entidad resulta viable aplicar la modalidad contratación directa consagrada para los contratos de prestación de servicios profesionales, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

AUTORIZACIÓN CONTRATACION OBJETO IGUAL

El Director Jurídico de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con la solicitud realizada en este mismo documento y en virtud de la delegación asignada a su cargo, autoriza expresamente la celebración de los contratos con objeto igual y demás especificaciones allí señaladas.

Firmado digitalmente por Leonardo Arturo Pazos Galindo

Leonardo Arturo Pazos - DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. JURIDICA

Resolución de delegación SDH-000489 del 9 de agosto de 2021.